

ral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Director general, P. D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

39.313/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) y a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE) el soterramiento de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, «Majadahonda-Villaverde-Coslada», en el tramo comprendido entre los apoyos 94 y 100, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S. A., con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, n.º 4, en nombre de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA), con domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, n.º 1, y de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE), con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 17 de noviembre de 1958, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que en la actualidad la línea es de propiedad compartida entre las sociedades INALTA y REE.

Resultando que la petición de autorización fue sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que la información pública de la petición de modificación fue expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Leganés y Getafe, recibiendo certificaciones acreditativas en las que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se enviaron separatas del proyecto con las afecciones de la instalación proyectada a los Ayuntamientos de Leganés y Getafe, solicitando informe sobre su conformidad o reparos y establecimiento de condicionados, si proceden, reiterándose la petición al Ayuntamiento de Leganés sin recibirse contestación alguna, por lo que ha de entenderse emitido informe favorable, y por el Ayuntamiento de Getafe se autorizan las obras solicitadas, estableciendo condiciones particulares y generales.

Resultando que solicitado informe y condicionados a la Demarcación de Carreteras del Estado, Canal de Isabel II, Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, Telefónica, y Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima, se emiten informes favorables, excepto el Canal de Isabel II que no contesta ni a la petición inicial ni a su reiteración, habiéndose aceptado por la empresa peticionaria los condicionados impuestos.

Resultando que por Iberdrola, mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2004, se manifiesta que conforme al acuerdo celebrado con el Ayuntamiento de Getafe, se modificará la ubicación del apoyo número 54 situándolo fuera de la rotonda entre la circunvalación Norte, el bulevar Oeste y el bulevar Norte, y que dicha modificación no supone la afección a nuevos propietarios.

Resultando que por el Ayuntamiento de Getafe con fecha 9 de marzo de 2005 se informa que, una vez analizada la documentación recibida con fecha 15 de junio de 2004, ésta cumple con lo solicitado, por lo que debe aceptarse e incorporarse al proyecto de liquidación del proyecto de urbanización.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) y a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE) el soterramiento de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, «Majadahonda-Villaverde-Coslada», en el tramo comprendido entre los apoyos 94 y 100, en los términos municipales de Leganés y Getafe, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Origen: Nuevo apoyo número 94, de transición aéreo-subterráneo.

Final: Nuevo apoyo número 100, de transición aéreo-subterráneo.

Apoyos: Metálicos, para doble circuito, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales galvanizados en caliente y organizados en forma de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-160 BS.

Puestas a tierra: Mediante un sistema mixto de picas y anillos.

Tipo de canalización: Terna de tubos por circuito en zanja independiente donde, además, se alojará otro tubo para la fibra óptica.

Conductores: De cobre de 2.000 mm<sup>2</sup> de sección.

Aislamiento: XLPE.

Pararrayos: En las estructuras de paso aéreo a subterráneo se instalará un pararrayos por fase.

Terminales: Se instalará un terminal por fase de tipo exterior, de paso aéreo a subterráneo.

Empalmes: Se realizarán dos empalmes con cruzamiento de pantallas en cámaras de nueva construcción.

Puesta a tierra: Mediante sistema crossbonding en las cámaras de empalmes. Además, todas las estructuras metálicas serán puestas a tierra según se especifica en la MIE-RAT 13.

Longitud del soterramiento: 1.690 metros.

La finalidad del soterramiento de la línea viene motivada por el Plan de Actuación urbanístico «El Bercial-Universidad».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

40.327/05. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información Pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y declaración en concreto de utilidad pública de una central eléctrica de ciclo combinado. AT 5/2005.**

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y declaración, en concreto, de utilidad pública de una central eléctrica de ciclo combinado cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 5/2005.

Peticionario: Iberdrola Generación, Sociedad Anónima Unipersonal.

Domicilio: Tomás Redondo número 1 28033 Madrid.

Tipo de central: Térmica.

Combustible: Gas natural (como excepción, alternativamente, gasóleo).

Potencia eléctrica neta: 850 MW.

Alternadores (turbinas de gas): 2 x 336 MVA, 17kV, 50 Hz.

Alternador (turbina de vapor): 375 MVA, 17 kV, 50 Hz.

Transformadores principales: 3 x 390 MVA, 17/415 kV.

Transformadores auxiliares: 2 x 22/30 MVA, 17/6,9 kV.

Sistema de media tensión a 6,6 kV.

Sistema de centros de distribución a 400 V y a 400/230V.

Sistemas de centros de control de motores a 400 V.

Sistema de alimentación de emergencia a 400 V.

Sistemas de corriente continua.

Sistema de red de tierras.

Sistema de telecomunicaciones.

Subestación eléctrica.

Interconexión a la red de transporte.

Sistemas de medida, complementarios, auxiliares, control y de seguridad.

Edificios principales y auxiliares.

Chimeneas de evacuación de gases.

Torres de refrigeración.

Tanque de gasóleo: 2.600 metros cúbicos.

Gasoducto de conexión a la red gasista.

Turbinas: 2 de gas y 1 de vapor (configuración 2x1).

Termino municipal: «Alange».

Presupuesto total: 242,70 millones de euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los que siendo propietarios y demás titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados están omitidos por desconocidos, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación y el estudio de impacto ambiental y el documento de síntesis correspondiente de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Avenida de Europa número 1, planta 6, Badajoz, y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, así como aportar por escrito los datos oportunos para identificar los bienes afectados y sus propietarios o titulares.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Badajoz, 28 de abril de 2005.—El Director de Área de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

39.193/05. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la audiencia, acordada por la Dirección General de Costas, en el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de 21.894 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Suances, Cantabria.**

Se comunica que por la Dirección General de Costas se tramita el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa

de 21.894 metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Suances.

Intentada la notificación individual de los interesados, el presente anuncio surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, en aquellos casos en que notificación individual no haya sido posible.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, se concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que dentro del mismo se pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604; Plaza San Juan de la Cruz, s/n; Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de la Ayuntamientos correspondientes y en la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 7 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

39.214/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S.V. 45/05/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El pliego de cargos, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en la C./ Sinfoniaro Madroñero, 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna, 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente: E.S.V. 45/05/BA. Interesado: Don Antonio Gabriel Quintana Rigote. Infracción: Vertido de purines. Sanción Indemnización: 6.010,12 Euros.

Badajoz, 1 de julio de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

39.386/05. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP5/36.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de

Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, concepto:

D-27434, Jesús Bonilla Esteban, no consta, no hay, restituir el terreno, 15 de abril de 2005, obras. D-27468, Agustín Becerra Rodríguez, no consta, 500 euros, restituir el terreno, 25 de mayo de 2005, vertido de escombros.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

## BANCO DE ESPAÑA

39.441/05. **Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 30 de junio de 2005, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Agarmani, S. A., y otros.**

Habiéndose acordado con fecha 6 de julio de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, el 30 de junio de 2005 y dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 17 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público.

### I. Antecedentes

Con fecha 4 de abril de 2005 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las 17 personas y entidades que se relacionan en el anexo, inscritas en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público. Y ello, por haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

Dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio de la sede social de las entidades relacionadas en el anexo que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a darle publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, sin que ninguno de los expedientados haya presentado alegaciones en el plazo de diez días concedido al efecto.

### II. Hechos probados

Las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, por haber obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a 12 meses vencidos, según venían obligadas.

### III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoca la autorización será motivado e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de Establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

En relación con el ejercicio de la actividad, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España, dentro del mes natural siguiente al período al que se refieran los datos, un estado-resumen trimestral (formulario OEC-3) en el que habrán de recogerse las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales en el trimestre de que se trate.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado los estados OEC-3 correspondientes a un período superior a doce meses vencidos, según venían obligadas, sin que hayan formulado alegaciones ni aportado prueba en contrario, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

### IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Revocar la autorización otorgada a las 17 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Anexo

IE/R.CM-74/2005: Agarmani, S.A.  
IE/R.CM-75/2005: Agencia de Viajes Napoleón, S.L.  
IE/R.CM-76/2005: Golf Resort Properties, S.L.  
IE/R.CM-77/2005: Huyssseune Ivanwinkel, S.L.  
IE/R.CM-79/2005: Multiple Opción, S.L.  
IE/R.CM-80/2005: Pa y Co Canarias, S.L.  
IE/R.CM-82/2005: Samuel Harris  
IE/R.CM-83/2005: Santamaría Explotaciones, S.L.U.